



Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD

ADICIÓN N° 2 Y PRORROGA N° 1 AL PROGRAMA DE SEGUROS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO N° 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC UNION TEMPORAL (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT.891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0)

2351

CONTRATO:	CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO N° 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 de 2017
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT.891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0)
NIT:	901074716-0
RESPONSABLE:	JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2017.
VALOR:	UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.099.992.381,00). IVA Incluido y demás costos.
PLAZO DE EJECUCIÓN GENERAL:	446 DIAS PARA LA VIGENCIA DE CADA POLIZA (POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE SEGURO)
ADICION N° 1:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$8.417.362,00)
ADICION N° 2:	QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS MCTE (\$542.772.781,00)
PRORROGA N° 1:	LOS DIAS DETERMINADOS PARA CADA UNA DE LAS POLIZAS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UPTC, es decir, cubrir los periodos de vencimiento de cada una de las pólizas hasta el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

ALFONSO LOPEZ DIAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 expedida en Tunja, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **UNION TEMPORAL** (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT. 860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0), con NIT. **901074716-0**, sociedad legalmente constituida mediante documento de conformación suscrito entre los integrantes el diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), para la ejecución del presente contrato, con Representante legal **JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.560.043 de Bogotá, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN N° 2 Y PRORROGA N° 1 – AL PROGRAMA DE SEGUROS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO N° 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 de 2017, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Contrato No. 56 de 2017, se encuentra vigente. **2).** Que es esencial velar por el cuidado y conservación de los bien servicios que por desarrollo de la misión institucional tiene a cargo la Universidad, y que se relacionan con Pólizas de amparo **i.** Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados, **ii.** Seguro de Manejo Colectivo, **iii.** Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, **iv.** Seguro



Uptc

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ADICIÓN N° 2 Y PRORROGA N° 1 – AL PROGRAMA DE SEGUROS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO N° 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC UNION TEMPORAL (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT.891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0)

de Vida Grupo para el Personal Docente y No Docente, v. Seguro de Vida Grupo para el Personal de Trabajadores Oficiales, vi. Seguro Obligatorio (SOAT) para los Vehículos del Parque Automotor de la UPTC, vii. Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses y busetas de la UPTC, viii. Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor, ix. Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual, x. Seguro Responsabilidad Civil Profesional para Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Estudios y a Distancia; por tanto, se deben tomar las medidas pertinentes de amparo y protección; y que se destinan para la prestación del servicio público de Educación Superior, en caso de algún riesgo. **3).** Que mediante oficio de fecha 26 de junio de 2018, la Supervisión de cada contrato de forma conjunta, solicitaron la adición y prórroga de cada uno de los contratos que conforman el Programa de Seguros de la UPTC. **4).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del presupuesto oficial de fecha 17 de julio de 2018, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación. **5).** Que el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del 17 de julio de 2018, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la ADICIÓN N° 2 Y PRORROGA N° 1 – AL PROGRAMA DE SEGUROS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO N° 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 de 2017, en los términos establecidos en la solicitud. **6).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado de común acuerdo ADICIÓN N° 2 Y PRORROGA N° 1 – AL PROGRAMA DE SEGUROS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO N° 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 de 2017, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y UNION TEMPORAL (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT. 860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0), con NIT. 901074716-0. Con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ADICIONAR** al valor inicialmente pactado la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS MCTE (\$542.772.781,00)**, a fin de asegurar y cubrir los riesgos amparados por los Pólizas de seguro hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019):

NOMBRE POLIZA	CONTRATO	VALOR TOTAL
Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados	56/2017	\$132.795.067,00
Seguro Manejo Colectivo	65/2017	\$39.326.269,00
Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	64/2017	\$57.707.045,00
Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y No Docente.	63/2017	\$214.014.803,00
Seguro de Vida Grupo para el Personal de Trabajadores Oficiales	62/2017	\$4.950.837,00
Seguro obligatorio (SOAT) para los Vehículos del Parque Automotor de la UPTC.	61/2017	\$11.909.100,00
Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses, microbuses y busetas de la UPTC.	60/2017	\$10.934.698,00
Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor.	59/2017	\$39.522.140,00

Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual	58/2017	\$4.039.731,00
Seguro Responsabilidad Civil Profesional para Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Estudios y a Distancia.	57/2017	\$27.573.091,00
TOTAL		\$542.772.781,00

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales se toma como valor del presente CONTRATO, la suma por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS MCTE (\$542.772.781,00), incluido IVA;** los que serán pagados CONTRAENTREGA, con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato. **TERCERA.- DURACIÓN DE LA PRORROGA.** La presente PRORROGA No. 01 tendrá una duración desde el vencimiento de cada póliza de seguro hasta el veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), según la siguiente relación:

NOMBRE POLIZA	CONTRATO	VIGENCIA ACTUAL	DIAS PRORROGA
Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados	56/2017	22/07/2018 00:00	222 DIAS
Seguro Manejo Colectivo	65/2017	22/07/2018 24:00	222 DIAS
Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	64/2017	22/07/2018 24:00	222 DIAS
Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y No Docente.	63/2017	20/07/2018 23:59	223 DIAS
Seguro de Vida Grupo para el Personal de Trabajadores Oficiales	62/2017	20/07/2018 23:59	223 DIAS
Seguro obligatorio (SOAT) para los Vehículos del Parque Automotor de la UPTC.	61/2017	INDIVIDUAL (UN/1 AÑO AMPARO PARA CADA AUTOMOTOR)	LEY
Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses, microbuses y busetas de la UPTC.	60/2017	21/07/2018 00:00	223 DIAS
Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor.	59/2017	21/07/2018 00:00	223 DIAS
Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual	58/2017	21/07/2018 00:00	223 DIAS
Seguro Responsabilidad Civil Profesional para Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Estudios y a Distancia.	57/2017	26/08/2018 00:00	192 DIAS



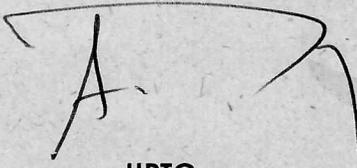
Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD

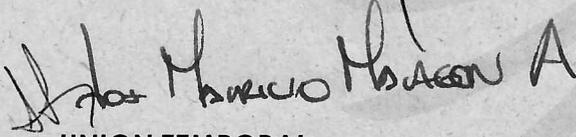
ADICIÓN N° 2 Y PRORROGA N° 1 AL PROGRAMA DE SEGUROS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO N° 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC UNION TEMPORAL (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT.891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0)

PARÁGRAFO. El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición N°2 y Prorroga N°1 se entenderán perfeccionadas con la firma de las partes y las siguientes consideraciones: 1. Para efectos de publicación este será publicado en el link de contratación de la Uptc. Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

LA UNIVERSIDAD;


UPTC
NIT. 891800330-1
ALFONSO LOPEZ DIAZ
Representante legal-Rector

EL CONTRATISTA;


UNION TEMPORAL
(MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT.891.700.037-9/AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860.002.184-6/LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860.039.988-0)
NIT. 901074716-0
JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA
Representante legal

Elaboro: Gina Barreto/Abogada/Oficina Jurídica
Revisó: LEONEL ANTONIO VEGAS PEREZ/Jefe Oficina Jurídica

2354